

Minuta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 29 de agosto de 2018

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018.

Orden de día

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 3 de agosto de 2018.
3. Presentación y en su caso, aprobación del Segundo Informe Trimestral del Registro Nacional de Proveedores, abril - junio 2018.
4. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro.
5. Discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización.
 - 5.1. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos político nacionales, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente P-UFRPP 56/13.
 - 5.2. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, identificado con el número de expediente P-UFRPP 60/13.
 - 5.3. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/23/2014.

6. Recuento de acuerdos de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente)
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante)
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante)
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante)
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña (Invitado)

Secretario Técnico:

Dr. Lizandro Núñez Picazo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la bienvenida a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, y agradeció la presencia de las Consejeras Adriana Favela y Pamela San Martín, así como a todos los funcionarios de este Instituto que colaboran en la Unidad Técnica, en las oficinas de Consejeros, de Secretaría Ejecutiva y de Presidencia.

Pidió al Secretario verificar la existencia de quórum para sesionar.

Dr. Lizandro Núñez: Informó que existe quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Puso a consideración el orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: Señaló que se propone retirar el punto 5.3 de la oficina del Consejero Marco Baños, porque hacen una observación, importante de analizar, refieren un pasivo que estaba dando origen a la sanción ya no está registrado en la contabilidad, queremos revisarlo, por eso proponemos que se retire el punto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió que se tomara la votación el orden del día. con el cambio que propone.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y consejeros, si se aprueba el Proyecto de orden del día con la modificación que ya se ha comentado.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió pasar al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: Informó sobre el segundo punto del orden del día, es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 3 de agosto de 2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dijo que está a su consideración, y al no haber intervenciones, pidió tomar la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y consejeros, si se aprueba el Proyecto de Minuta marcado en el orden del día como punto 2.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: pidió se presentará el siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: presentó el tercer punto del orden del día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Segundo Informe Trimestral del Registro Nacional de Proveedores, abril-junio 2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dijo que está a su consideración el proyecto mencionado.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Señaló algunas precisiones para corregir cifras, las haría llegar a la Unidad Técnica de Fiscalización, y que no cambian el sentido del Proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dijo que tomando en cuenta las precisiones de la Consejera Adriana Favela, se tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y consejeros, si se aprueba el Proyecto de informe marcado en el orden del día como punto 3, con las precisiones que nos hará llegar la Consejera Adriana Favela.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió continuar con el siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: Indicó que el cuarto punto del orden del día es el relativo a la discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecida en la ley para conservar su registro.

Dijo que se circuló una adenda y que hay comentarios de las oficinas del Consejero Ciro Murayama y del Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Añadió que en su momento en 2015, se tomó un acuerdo similar, pero que estaba acotando en el tiempo, y a los partidos que entraron en la fase de prevención en aquel año, después de la elección a la Cámara de Diputados, y ahora se retoma, básicamente los mismos criterios, con efectos extensivos.

También para que los OPLE's estén enterados, de qué es lo que deben de hacer en los tres supuestos de los partidos políticos nacionales que no obtienen el tres por ciento de la votación a nivel federal, pero sí la conservan a nivel local. Luego en donde ni en un caso ni en el otro llegan al tres por ciento; y aquellos en que, si bien no hay, no alcanzan el tres por ciento de la votación nacional, tendrán derecho a participar en alguna elección extraordinaria local.

Se buscó atender diversas problemáticas para identificar la etapa de la prevención y la etapa de liquidación, también se incorpora un informe del patrimonio de sus bienes que nos será útiles o si es novedoso, respecto a lo que se hizo en el pasado, y también se especifica a dónde tendrán que ir los recursos que los OPLES. Entonces, simplemente a partir de la experiencia que ya tenemos, un acuerdo que da claridad a las distintas autoridades electorales del país.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Dijo que en general estoy de acuerdo, y le parece que es necesario admitir el acuerdo, sin embargo hay un artículo del que entiendo que este es un acuerdo que vamos a subir al Consejo General, hay un artículo del que me voy a separar, porque lo quiero analizar con más detalle, pero hasta donde he podido analizar, tengo la impresión que lo que estamos haciendo no es válido, aunque entiendo perfectamente, porqué lo estamos haciendo, es el artículo 14, que decía que se mandó la errata para que no se diga que debe de ser de una forma, sino que puede ser de una forma el pago de los honorarios al interventor.

Agregó que entiende perfectamente la razón por la que se está estableciendo, y no nada solo lo entiende, además lo comparte, sin embargo, nuestro Reglamento de Fiscalización expresamente señala lo contrario.

La ley establece claramente el orden de pago, el orden de prelación efectivamente de los recursos que se tienen que emplear, para el pago de los recursos del partido, laborales, multas, acreedores y los gastos administrativos no están previstos entre esta prelación.

Entonces, no le queda claro cómo se podrían hacer efectivos cuando es un patrimonio que está afecto a fines muy específicos en relación con esto. Pidió se separara la votación de este artículo en el entendido que sí lo seguirá analizando y si incluso de la unidad pudieran entregar más información para el análisis, a los demás integrantes de la Comisión

Consejero Electoral José Roberto Ruíz: Dijo que enviaría observaciones de forma, y sobre este punto que plantea la Consejera Pamela San Martín, una opción posible sería motivar más esta incorporación o esta novedad y un poco jugar con el argumento de que es algo implícito a la liquidación, incluso, hay ahí una jurisprudencia que este Instituto tiene atribuciones implícitas, no sé si concretamente esa jurisprudencia, pero sí la noción, son evidentemente montos inherentes a la liquidación misma.

Dr. Lizandro Núñez: Comentó a la Consejera San Martín que dentro de los antecedentes se citó el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Concursos Mercantiles, efectivamente coincidimos en que no lo prevé el Reglamento de Fiscalización, pero pensamos más bien que fue por omisión.

El gasto de administración que se tiene que realizar para liquidar a un partido, es un elemento intrínseco de la propia liquidación, de hecho, va por encima de todas las prelacións, porque sin ese, no sería posible atender el orden en el que se tienen que saldar las deudas que para el caso de los partidos políticos son primero los temas laborales y luego los impuestos.

Por eso se agregó, pero en figuras similares como es el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Concursos Mercantiles, si se establece de manera muy clara que los gastos que conlleva a liquidar o en aquel caso, ir a un concurso mercantil tienen que pagarse con el propio patrimonio del sujeto que está en ese proceso.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Señaló que está de acuerdo con este proyecto, que tiene algunas observaciones de forma, pero lo que acaba de explicar el Secretario Técnico, debería de considerarse y ponerse como muy claro en el acuerdo no bastaría con hacer como alusión a los artículos sino de decir, y también creo que, ya sé que va a dar un poquito de vergüenza, pero poner el caso de que nos está pasando con el Partido Humanista, porque la verdad es que, creo que se ha tardado tanto esa liquidación porque la persona que la está haciendo, obviamente, le conviene, mientras más dure, él más sigue percibiendo recursos.

Y en el caso también, sí estaría de acuerdo con ese artículo 14, me parece que esa es la noción o la finalidad y sí, que se pague con los recursos, con los honorarios dice, deberían ser cubiertos con cargo al patrimonio del partido en liquidación.

Entonces, ahí también los que estén haciendo la liquidación tendrán que apurarse, pues probablemente para que esos recursos no se vayan disminuyendo y puedan tener también una buena paga.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dijo que está de acuerdo con esta medida de que los recursos con los cuales se pagan los honorarios del liquidador provengan del mismo partido que es objeto de liquidación, esa es la forma en que operan los concursos mercantiles y creo que como dirían los economistas, “alinea los incentivos en el sentido correcto”.

Preguntó si sería conveniente especificar el lugar que tienen esos gastos en el orden de prelación si anteceden todos, van hasta el final o cómo se va a disponer de esos recursos para pagar los honorarios del liquidador, creo que es algo que habría que dejar establecido con claridad, me pregunto si hay alguna propuesta ahí al respecto.

Dr. Lizandro Núñez: Respondió que sí, no se dice así de claro, porque quedaba implícito porque van a antes. Añadió que la primera tarea en la etapa de previsión es levantar un inventario de los bienes, ahí todavía ni siquiera se habla de alguna prelación.

La segunda es vigilar el pago correcto de los impuestos y de hecho, la precisión es importante, porque para esta tarea de pagar salarios e impuestos, el partido que está en este proceso ni siquiera requiere autorización del interventor, solamente el Reglamento establece que se vigile, por eso no se precisa de esa manera, ahora mi opinión es que no sobraría, si lo redactamos en el sentido de que van primero, porque sin ellos no se podría realizar ninguna de las otras actividades.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Dijo que está muy bien que se fortalezca la motivación. Pero, además, tenemos una disposición en contrario a nuestro Reglamento de Fiscalización, el 383 del Reglamento de Fiscalización que expresamente señala que la remuneración del interventor sale del Instituto y me parece que eso no lo pusimos nada más porque se nos ocurrió, hasta donde recuerdo todavía, insisto, estoy en una revisión, tenía un fundamento legal porque había puesto el hecho de que los recursos del interventor salían del Instituto, el recurso del pago al interventor, porque expresamente decimos que tenemos que prever presupuestalmente esos recursos.

Insistió, en que si hay algún mecanismo para atenderlo coincido y reiteraría el punto con lo que dice el Consejero Nacif, me parece que los incentivos son mucho mejores con lo que estamos proponiendo en este acuerdo o lo que el área está proponiendo

en este acuerdo, que los incentivos que traemos en el Reglamento de Fiscalización y coincido todavía más cuando pensamos en el antecedente que tenemos.

Coincidió que en tomar medidas para evitar que pase lo que nos está pasando con el Humanista, es una sin razón la cantidad de recursos que ha erogado el erario público para liquidar a un partido político, hemos erogado más del patrimonio del propio partido, es una sin razón absoluta.

Ofreció analizar los elementos, revisar el engrose que se haga para efecto de motivarlo más precisamente y porque su mayor intención sería ir en el sentido de este acuerdo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió la tomar la votación, uno en lo general y separando el artículo 14, por favor.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y Consejeros, si se aprueba en lo general el proyecto marcado en el orden del día con el punto 4, con los comentarios de forma que nos van a hacer llegar de la oficina de la Consejera Adriana Favela, del Consejero Roberto, fortaleciendo la motivación, entendí que en eso estamos de acuerdo y la fundamentación en relación con el artículo 14.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió una votación en particular del 14 con su respectiva motivación.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el Proyecto marcado en el orden del día como punto 4 en lo que se refiere al artículo 14, fortaleciendo la motivación y circunstanciación.

Es aprobado por tres votos a favor y uno en contra de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió pasar al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El quinto punto del orden del día, es el relativo a la discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización marcados en el orden del día del apartado 5.1 al 5.2.

Respecto del apartado 5.1 señaló que se recibieron observaciones de la Consejera Adriana Favela, respecto a aclarar en la página 57 a proveedor HRMC Hotel

Company y el análisis de las operaciones no reportadas para que se haga en el apartado B de la presente resolución.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Pidió reservar los apartados 5.2 y ofreció enviar una errata al apartado 5.1, relativa al uso del salario mínimo como referencia para establecer la sanción del año 2013, cuando lo correcto es el del 2012 porque es el año en que ocurrieron los hechos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: En relación con el apartado 5.1, manifestó estar de acuerdo, pero se tiene que hacer como un engrose respecto al apartado 5.2 dijo que tiene precisiones de forma y algunas correcciones de cifras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: pidió someter a votación el apartado 5.1 con las anotaciones de la Consejera Adriana Favela y con la corrección de la Consejera Pamela Martín.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y Consejeros, si se aprueba el proyecto marcado en el orden del día con el apartado 5.1 con las precisiones que hará la Consejera Pamela San Martín, las que ya hizo la Consejera Adriana Favela.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

En uso de la voz dijo que tenía un conjunto de diferencias y un conjunto de preocupaciones que pone sobre la mesa, primero, las que son simples. Se está sancionando por gasto no comprobado al partido político y se señala que el monto de la sanción es del 150 por ciento, solo que hay un error, se puso el 100 por ciento, se tiene que hacer la corrección.

En cuanto a esto hay un tema que genera preocupación, al momento de individualizar la sanción se señala que la conducta es culposa, cuando lo que convierte el gasto en no comprobado es, precisamente, que falsificaron firmas, entonces si falsificaron firmas necesariamente estamos ante una conducta dolosa y no una conducta culposa, por lo que considera un punto en el que no habría muchas diferencias.

Respecto a cómo se cuantifican los gastos que se deben de sumar a los gastos de campaña del 2011-2012 y a quienes se le tienen que contabilizar estos gastos, el proyecto parte de varias premisas y creo que esas premisas, por un lado, no están justificadas en el proyecto, y además son erróneas.

Se refirió a 702 recibos de REPAP's, y preguntó ¿qué hicimos para investigar? Porque nuestro gran problema es que estos recibos de REPAP's no nos dicen qué hicieron y no nos dicen a quién beneficiaron, es decir, qué actividad hicieron los beneficiados de los recibos, ni qué campañas, en su caso, fueron las beneficiadas.

Y para investigar se pregunta a los beneficiarios de los REPAP's y ahí es donde salen diversos universos, de las personas que nos dijeron que sí habían cobrado o no habían cobrado, si habían firmado o no habían firmado, si no los localizamos o si nos negaron haber cobrado y haber firmado, y este tercer universo es el que manda a gasto no comprobado.

Señaló que este es un primer, grupo de diligencias de investigación, el problema que tenemos con este primer grupo y ahorita solamente para referirlo es, es que se tomó en cuenta si dijeron que recibieron el dinero, pero no se sabe para qué dijo que el segundo grupo de diligencias, consistió en preguntar a CNBV, quién cobró los cheques o a quién se le endosaron estos cheques, es decir "los cobradores", los primeros serían los beneficiarios, estos cobradores nos dan otra información respecto a quién recibió estos recursos, quién no lo recibió y para qué lo recibió, y nuevamente esta información sobre para qué recibieron los recursos y qué hicieron con esos recursos es algo que se está obviando en el proyecto.

El tercer gran grupo de diligencias de investigación, consistió en preguntar a los comités directivos estatales del partido político a quienes se les transfirió este dinero, les preguntamos qué hiciste, pero Chihuahua nos dice que se emplearon para actividades de promoción del voto, etcétera y Tabasco nos dice que se les dieron a sus candidatos a diputados federales para que se emplearan para RC y RG, nuevamente se está obviando esta información.

Recalcó que el PRD dijo que "los REPAP's se utilizaron para que volantearan, y fungieran como representantes ante casilla y representantes generales, pero la única campaña beneficiada fue la campaña de senadores y específicamente, incluso, en el caso de Campeche, una de las dos campañas a senadores, en todas las demás fueron las dos fórmulas, en el caso específico de Campeche el PRD, "solo la campaña de tal candidato al Senado de la República.

Los ciudadanos nos dijeron que no solo beneficiaron a senadores, que también beneficiaron a diputados y a presidencia, comités directivos estatales, tampoco hacemos caso de qué nos dijeron que se fue ese recurso.

Los cobradores tampoco le hacemos caso para qué se fueron esos recursos, únicamente le hacemos caso al PRD, pero solamente en dos de los apartados, es decir, solamente cuando sí se acreditó que los REPAP's eran válidos o al menos no se desacreditó que los REPAP's eran válidos.

Si hubo un ciudadano que acudió a una casilla a ser representante general o representante de casilla, beneficia a todos los cargos que están en disputa en esa casilla y en el 2012, todos los cargos en disputa eran Presidente de la República, Diputados y Senadores, es decir, las diligencias con los ciudadanos, con los

cobradores y con los comités directivos estatales, al menos con algunos de ellos, no nos dieron mayor información.

En particular la conclusión del apartado C, en los que no reconocen los REPAP's, no nos deben de llevar a que no se cuenten como gastos de campaña por todos los demás elementos que tenemos, dijo estar de acuerdo con que se trata de un gasto no comprobado, pero también se tiene que contabilizar a gastos de campaña

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solicitó a la Directora de Resoluciones que pudiera explicar la perspectiva de su Dirección sobre este caso.

C. Erika Estrada Ruiz: Respondió que efectivamente como señala la Consejera Pamela San Martín, es un caso en donde hubo un gran cúmulo de elementos de prueba que tuvo a la vista la Unidad de Fiscalización, fueron 702 recibos y se hicieron cientos de diligencias para localizar a los ciudadanos beneficiarios de los mismos, y recordó que el asunto, nace de una revisión que se hace en el informe anual del Partido de la Revolución Democrática en donde presenta para comprobar el recurso estos recibos de aportaciones en entonces ordena el Consejo General del INE que realicemos en un Procedimiento Administrativo Sancionador un oficioso justo la investigación para determinar el origen de esta comprobación y a dónde había ido a parar el recurso utilizado por el partido.

Señaló que la óptica de la Unidad Técnica de Fiscalización es atender concretamente a los cuestionarios de información que se giraron a estos ciudadanos y relacionarlos o adminicularlos con lo que el propio Partido de la Revolución Democrática había señalado; los elementos justo dan estos tres universos que señalaba la Consejera San Martín, de aquellos casos en los que cuadra, digámoslo en términos generales el dicho de partido político con lo que los ciudadanos señalan, efectivamente, que fueron utilizados para actividades relacionados con la campaña, pero lo que es cierto es que los recibos jamás quedan claros.

Este fue un gran problema que se tuvo en la Elección 2012, en donde los partidos políticos, concretamente los integrantes de la Coalición "Movimiento Progresista", jamás identificaron qué habían hecho efectivamente con el mismo para determinar las campañas beneficiadas.

Explicó que se separaron tres universos, aquéllos que tenían por acreditado que sí fueron a parar a la mano de los ciudadanos, aquellos otros en lo que los ciudadanos de manera tajante dijeron: "yo no recibí ningún recurso"; hubo otros en los que los partidos incluso decían: "lo recibí, pero el partido político me hizo regresárselo".

Concluyó que al no tener, los elementos tan ciertos, efectivamente, de cuáles eran las campañas beneficiadas, la carga de la prueba, en este caso es para la Unidad y no puede determinar más campañas beneficiadas sin esos elementos de prueba.

Concretamente se refirió al último apartado, en el que señala la Consejera Pamela San Martín que se propone sancionar por un “no comprobado” y no realizar otro tipo de afirmaciones.

Por lo tanto, lo que se tiene es un recurso erogado por el partido que no se saben qué lo invirtió y no podría hacer la inferencia de que lo utilizó para campaña, porque no tengo ningún elemento que me lleve a ello.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Insisto, entiendo la construcción que está haciendo, me parece que no se justifica porque no comparto que el elemento que más fortaleza nos da es el dicho del partido político, precisamente porque el dicho del partido político es el que estamos de hecho desacreditando bastantes recibos, porque nos está falsificando firmas, eso es lo que los ciudadanos nos dijeron a quienes les fuimos a preguntar.

Respondió que todos los otros elementos que están en el expediente se pueden adminicular para señalar cuáles fueron las campañas beneficiadas o el propio dicho del partido nos llevaría a una conclusión distinta, si el partido nos dice que se pagó para que fueran representantes ante casilla no lleva a que los únicos beneficiados fueron los candidatos a una senaduría, el dicho mismo del partido nos llevaría me parece a una conclusión distinta.

Dijo que entiende el apartado C, y comparte, el tema del gasto no comprobado cómo se tendría que sancionar, el que estaba la sumatoria y si era doloso o era culposo, empecé por ahí, porque sí entiendo por qué afirmar que es un gasto no comprobado, solamente que el tema más allá si es un gasto no comprobado o no es un gasto no comprobado, es si se suma para contabilidades a topes o no.

Recordó que en el 2012 todo gasto de Jornada Electoral lo iban a en ordinario, la lógica en ese entonces al menos, de la Unidad y la lógica de los partidos era que los gastos de la Jornada Electoral no eran gastos de campaña, siempre se habían tomado como gastos de ordinario sin demasiados cuestionamientos la verdad sea dicha, fue hasta el caso Monex que por la decisión de Tribunal antes el caso Monex, que ni siquiera por la decisión del Consejo, por la decisión del Tribunal se cambió el criterio a que los gastos de Jornada Electoral eran gastos de campaña.

Entonces, le parece que un criterio jurisdiccional el que hace que el informe sea el equivocado, entonces, considera que sea imputable a ellos y sea algo, reprochable, ni a este partido político ni a ningún otro el hecho de no haberlo reportado en el informe correcto.

Pero el detalle es, la temporalidad con la que se gastaron, las características con las que fue reportado por parte del partido, el partido lo reportó como un gasto de campaña, como un gasto de Jornada Electoral y eso se convertía en un gasto de campaña.

Me parece que la contabilización para topes, se debe de llevar a cabo con independencia de que comparto por completo, que sí es un gasto no comprobado, porque el gasto no comprobado, pues sí no se comprobó, lo que acreditamos o, los elementos que tenemos para decir que las firmas son falsas y eso nos llevaría a la conclusión que nos lleva el proyecto, en eso no tengo diferencias.

Su preocupación es que no se sume y en relación con los apartados A y B, que no se sume a, todas las campañas que de hecho resultaron beneficiadas con los elementos que tenemos en el expediente y entendiendo todas las dificultades ante el actuar de los propios partidos políticos.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y Consejeros, si se aprueba el Proyecto marcado en el orden del día con el apartado 5.2, con las precisiones y las correcciones de cifras que enviará la Consejera Adriana Favela.

Moción

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Pidió que se hiciera una votación en lo general y una en lo particular, en lo general el gasto no comprobado, estoy de acuerdo que el gasto no comprado es gasto no comprobado, en votación en lo particular. la suma a topes y a qué campaña se considera que son las beneficiadas.

Dr. Lizandro Núñez: Hizo la consulta si se aprueba en lo general, con las observaciones de forma y las correcciones de cifras mencionadas por la Consejera Adriana Favela.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Preguntó si se incorporó el tema de que fuera doloso y no culposo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió que no, ya se votó.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Dijo que en el votará diferente en el Consejo, porque le da la impresión que ahí no hubo ningún argumento distinto a que, si están falsificando firmas, falsificar firmas es dolo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dijo que a la votación particular que ya había pedido la Consejera Pamela San Martín se añade esto de doloso y culposo.

Entonces, la votación general repetámosla para que quede claro.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y Consejeros, si se aprueba en lo general el proyecto marcado en el orden del día como el apartado 5.2 con las observaciones de forma y las correcciones de cifras que enviará la Consejera Adriana Favela.

Se aprueba por unanimidad.

Dr. Lizandro Núñez: Consultó a las Consejeras y Consejeros, si se aprueba en lo particular el proyecto marcado en el orden del día con el apartado 5.2 respecto de si se califica como doloso o culposo en el sentido que va el proyecto.

Y luego, respecto de si se deben contabilizar los gastos, así lo entendí, para topes respecto de las tres campañas o nada más como viene el proyecto, es correcto.

Es aprobado por tres votos a favor y uno en contra de la Consejera San Martín.

Dr. Lizandro Núñez: Dijo que el siguiente asunto es el Recuento de los acuerdos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pidió dar cuenta, por favor.

Dr. Lizandro Núñez: Dijo lo siguiente:

- Respecto del punto uno se retira el apartado 5.3 del orden del día; respecto el punto 3 se aplicarán modificaciones propuestas por la Consejera Adriana Favela; respecto del punto 4 se incorporarán observaciones de forma enviadas por el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña.
- A propuesta de la Consejera Adriana Favela se incorporará el antecedente, más bien era reflexionarlo no tanto como incorporar, se incorpora una observación planteada por el Consejero Benito Nacif; se fortalecerá la motivación del proyecto relacionada con el artículo 14, respecto del apartado 5.1 se aplicarán modificaciones a propuesta de la Consejera Pamela San Martín y la Consejera Adriana Favela;
- Respecto del apartado 5.2 se incorporan modificaciones de forma y correcciones de cifras que enviara la Consejera Adriana Favela.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio por terminada la sesión y agradeció a todos su presencia.

Conclusión de la sesión.

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**